

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SECTOR LA VILLA, LAS CORTADERAS, PANAMA, LA LAJUELA Y LA PATAGUA"**
4. Decreto N° 00838, de fecha 21.03.18. Llama a Propuesta Pública el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SECTOR LA VILLA, LAS CORTADERAS, PANAMA, LA LAJUELA Y LA PATAGUA"**
5. Acta de Evaluación, de fecha 05.04.18.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere arrendar una motoniveladora con operador por 113 horas para perfilar los caminos de los sectores La Villa de Isla de Yáquil; Las Cortaderas, desde la virgen hacia el tranque; Panamá, sector Los Checayes; camino antiguo La Lajueta, La Patagua, desde Los Corralones hacia El Tranque, debido a que en la comuna aún existen caminos rurales que no se encuentran enrolados por Vialidad por tanto no reciben mantención, por tal motivo se van deteriorando con el transcurso del tiempo debido a su uso constante y también por la presencia de humedad proveniente de aguas lluvias o desborde de canales y/o acequias de regadío.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.005.

**DECRETO**

**EXENTO N° 00981**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada: **"ARRIENDO DE MOTONIVELADORA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES SECTOR LA VILLA, LAS CORTADERAS, PANAMA, LA LAJUELA Y LA PATAGUA"**, por el Monto Total de \$ 4.706.450 (Cuatro Millones, Setecientos seis mil, cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido a **TRANSPORTES SALVAJE LTDA.**, RUT. N° 76.927.580-0, domiciliado en Calle Juan Guillermo Day S/N° de la Comuna de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ**  
Administrador Municipal

REJG/FMGR/GAGV/sce

C. C.:  
- Alcaldía (02)  
- DOM (01)  
- DAF (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)